



*Versión Estenográfica de la Sesión Extraordinaria correspondiente al
Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado
13 de Marzo del 2019.*

**SESIÓN EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO ORDINARIO
DE SESIONES, DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA
LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
13 DE MARZO DE 2019**

MESA DIRECTIVA

DIPUTADO CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO

PRESIDENTE

DIPUTADO PAVEL MELÉNDEZ CRUZ

VICEPRESIDENTE

DIPUTADO ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA

SECRETARIO

DIPUTADA YARITH TANNOS CRUZ

SECRETARIA

DIPUTADA GRISELDA SOSA VÁSQUEZ

SECRETARIA



*Versión Estenográfica de la Sesión Extraordinaria correspondiente al Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado
13 de Marzo del 2019.*

El Diputado Presidente César Enrique Morales Niño:

SESIÓN EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

13 DE MARZO DE 2019

Sírvase la Secretaría informar a esta Presidencia el resultado del registro de asistencia de Diputadas y Diputados presentes.

El Diputado Secretario Arsenio Lorenzo Mejía García:

23 Diputadas y Diputados presentes, Presidente, por lo tanto, hay quórum. Le informo que tenemos cuatro permisos del Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez, del Diputado Alejandro López Bravo, del Diputado Fabrizio Emir Díaz Alcázar y de la Diputada Karina Espino Carmona.

El Diputado Presidente César Enrique Morales Niño:

Concedidos de acuerdo a la facultad que me confiere la fracción XIV del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

(El Diputado Presidente toca el timbre)

Se abre la sesión.

Sírvase la Secretaría dar lectura al orden del día.

El Diputado Secretario Arsenio Lorenzo Mejía García:

PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA

SESIÓN EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

13 DE MARZO DE 2019

ÚNICO. DICTÁMENES DE COMISIONES.



*Versión Estenográfica de la Sesión Extraordinaria correspondiente al
Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado
13 de Marzo del 2019.*

DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa.

DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA

- a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2019.

El Diputado Presidente César Enrique Morales Niño:

Está a consideración de la asamblea el orden del día con el que se acaba de dar cuenta. En virtud que ninguna Diputada y ningún Diputado solicitó el uso de la palabra en votación económica preguntó si es de aprobarse el orden del día. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobado el orden del día. A continuación se dará cuenta con el único punto del orden del día: dictámenes de comisiones. Antes de dar trámite con los dictámenes enlistados en el orden del día, en términos del artículo 113 del Reglamento Interior del Congreso del Estado que establece se dé lectura a los documentos que los hubieren motivado, consulto al Pleno si se dispensa la lectura de las iniciativas y los oficios que dieron lugar a los dictámenes así como la dispensa la lectura de los dictámenes con proyecto de decreto y sólo se pongan a consideración del pleno los decretos correspondientes. En votación económica quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobada la dispensa de la lectura de las iniciativas y de los documentos que dieron origen a los dictámenes a discusión así como la dispensa de lectura de los dictámenes y sus decretos respectivos. Sírvase la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de la Comisión Permanente de hacienda.



*Versión Estenográfica de la Sesión Extraordinaria correspondiente al Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado
13 de Marzo del 2019.*

La Diputada Secretaria Yarith Tannos Cruz:

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2019.

El Diputado Presidente César Enrique Morales Niño:

En términos del artículo 121 del Reglamento Interior del Congreso del Estado se pregunta si alguno de los Diputados que integran esa Comisión desea exponer los fundamentos del dictamen contando para ello con tres minutos. Con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado informo al pleno que no se registraron reservas de artículos. A discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto por el que se acaba de dar cuenta. Se procederá a recabar la votación en lo general. Solicito a las Diputadas y Diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Pido a la Secretaría informe el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Yarith Tannos Cruz:

28 Diputadas y Diputados Presidente.

El Diputado Presidente César Enrique Morales Niño:

Se declara aprobado el decreto lo general con 28 votos a favor. A discusión en lo particular el dictamen con proyecto de decreto. A las Diputadas y Diputados les pido manifestarlo levantando la mano quienes estén por la afirmativa en lo particular el presente decreto. Pido a la Presidencia informe a esta Presidencia el resultado de la votación.

La Diputada Secretaria Yarith Tannos Cruz:

28 votos a favor Presidente.

El Diputado Presidente César Enrique Morales Niño:

Se declara aprobado el decreto referido en lo particular con 28 votos a favor. Habiéndose aprobado en lo general y particular el decreto remítase el ejecutivo del Estado para los efectos del artículo 53 de la Constitución local y los trámites legales correspondientes.



*Versión Estenográfica de la Sesión Extraordinaria correspondiente al
Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado
13 de Marzo del 2019.*

Sírvase la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de la Comisión Permanente de estudios Constitucionales.

El Diputado Secretario Arsenio Lorenzo Mejía García:

Presidente yo voy a hablar en lugar de Griselda, nada más te aviso que los que estamos aquí en la mesa también nos pagan por estar aquí en la mesa no por berrinchitos nos vamos a salir.

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva oficiosa.

El Diputado Presidente César Enrique Morales Niño:

En términos del artículo 121 del Reglamento Interior del Congreso del Estado...

La Diputada Elim Antonio Aquino:

Presidente, quisiera hacer uso de la palabra en este decreto por favor si me lo permiten desde mi lugar.

El Diputado Presidente César Enrique Morales Niño:

Sí, en un momento en cuanto se ponga a consideración del pleno por favor.

La Diputada Elim Antonio Aquino:

Gracias.

El Diputado Presidente César Enrique Morales Niño:

Pregunto si alguno de los Diputados que integran dicha Comisión desea hacer uso de la palabra.

Se concede el uso de la palabra a la Diputada Delfina Guzmán.

La Diputada Elim Antonio Aquino:

Presidente, no soy de la comisión pero sí quiero hacer uso de la palabra.

El Diputado Presidente César Enrique Morales Niño:



*Versión Estenográfica de la Sesión Extraordinaria correspondiente al
Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado
13 de Marzo del 2019.*

Sí Diputada, en cuanto se ponga a consideración del pleno, con todo gusto.

La Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz:

Muy buenas tardes público que nos acompaña, medios de comunicación, integrantes de esta 64 Legislatura. Con la anuencia del Presidente de la mesa directiva me permito hacer uso de esta tribuna para exponer los principios que fundamentan el dictamen de la minuta con proyecto de decreto que reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que presenta la Comisión de puntos Constitucionales que me honro en presidir. La seguridad pública es el pilar en la construcción del Estado. Como es sabido, el 18 de junio de 2008 marcó el inicio de la transformación del Sistema de Justicia Penal en México. Dentro de esta reforma Constitucional en el artículo 19 se estableció un catálogo de delitos que ameritaban prisión preventiva oficiosa. Hoy, esta minuta propone incorporar al catálogo que amerita prisión preventiva oficiosa los siguientes delitos: abuso o violencia sexual contra menores, feminicidio, robo a casa habitación, uso de programas sociales con fines electorales, corrupción tratándose de los delitos de enriquecimiento ilícito y ejercicio abusivo de funciones, robo al transporte de carga en cualquiera de sus modalidades, delitos en materia de hidrocarburos petrolíferos o petroquímicos, delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, delitos en materia de armas de fuego y explosivos de uso exclusivo del ejército, la armada y la Fuerza Aérea. Por otra parte, en dicha minuta se establece que no se viole a la proporcionalidad de la prisión preventiva oficiosa que en el caso de delitos especialmente graves en el contexto nacional es necesario establecer las modalidades de prisión preventiva que permitan hacer efectivo su combate, delitos que por su gravedad y peligro merecen las medidas de mayor fuerza con la que cuenta el Estado para su tratamiento. Asimismo, se justifica la imposición de la prisión preventiva oficiosa en el sentido de que esta no es una medida punitiva sino una medida cautelar, la cual no se establece de manera arbitraria ni inmediata a la detención pues para que el juez proceda a ordenar la prisión preventiva oficiosa ésta debe estar sujeta al auto de vinculación a proceso



*Versión Estenográfica de la Sesión Extraordinaria correspondiente al
Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado
13 de Marzo del 2019.*

y esto sólo sucede si el ministerio público aporta elementos de convicción que sean suficientes para presumir la probable comisión de delitos por parte del imputado, desde luego con las reglas del debido proceso penal acusatorio donde el ministerio público tiene la carga de la prueba. Cabe resaltar que el artículo tercero transitorio en materia de delitos de corrupción tratándose de aquellos correspondientes a enriquecimiento ilícito y ejercicio abusivo de funciones entrará en vigor a partir del nombramiento que realiza el titular de la Fiscalía General de la República respecto de la Fiscalía Especializada en materia de delitos relacionados con hechos de corrupción y en el artículo cuarto de los referidos transitorios establece que la prisión preventiva oficiosa se deberá evaluar para determinar la continuidad de su aplicación a partir de los cinco años cumplidos de su vigencia. Por lo anterior, los integrantes de la Comisión de estudios Constitucionales sometemos al pleno de esta soberanía el dictamen de la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de prisión preventiva oficiosa. Es cuanto Diputado Presidente.

El Diputado Presidente César Enrique Morales Niño:

Gracias Diputada. Se concede el uso de la palabra al Diputado Noé Doroteo.

El Diputado Noé Doroteo Castillejos:

Con su venía ciudadano Presidente, compañeros de la mesa directiva. Con el permiso igual de la Presidente de la Comisión de asuntos Constitucionales, Diputada Delfina. Compañeras y compañeros. Es importante recalcar el contexto en el que se da esta reforma Constitucional de lo que se ha denominado la prisión preventiva oficiosa en el sentido del contexto de violencia, impunidad e inseguridad que vive México. No podemos obviar que en este mismo marco y en el esquema de una atención integral del problema de la seguridad y violencia, de la impunidad va de la falta de garantías jurídicas, el propio ejecutivo ha planteado la necesidad de hacer cambios y movimientos y una reforma integral por eso aprobamos hace una semana también la Guardia Nacional, por eso se ha puesto el dedo en el renglón de fortalecer el



*Versión Estenográfica de la Sesión Extraordinaria correspondiente al
Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado
13 de Marzo del 2019.*

combate a la pobreza, apoyo a los grupos, los jóvenes, los adultos mayores, es decir, una política social que abone a la búsqueda de la paz y tranquilidad que fue un compromiso de este gobierno y concretamente del Presidente López obrador. Para poner unos datos sobre la mesa, el índice global de impunidad dice que solamente cuatro de cada 100 delitos en México se denuncie y que tenemos alcances de impunidad muy elevados. Solamente la Universidad de Usala en Suecia había determinado que México era el país más inseguro de América Latina en el 2017, es decir, tenemos un contexto de mucha violencia, de mucha inseguridad y de impunidad. Hay que decir también que este nuevo o estos elementos no son nuevos, por ejemplo habrá que decir que la reforma Constitucional del 2008 estableció la creación, la instauración del sistema penal acusatorio y en el que se estableció que había que fortalecer la capacidad investigadora, la capacidad técnica de peritos, fiscales, defensores, policías, también se establecieron en ese contexto algunos delitos de los que podrían ser considerados que ameritaban prisión oficiosa, homicidio doloso, se trata de personas, secuestro, cometidos con medios violentos algunos de ellos, armas y explosivos. Hubo otra reforma en el 2011 que volvía a determinar cuáles eran estos elementos que podían considerarse como necesidad de prisión preventiva por ejemplo delitos contra la seguridad de la nación, delitos e impedían el libre desarrollo de la personalidad o de la salud, el Congreso de la unión en el 2004 expide el código nacional de procedimientos penales y ahí se establece en el artículo 167, se agregan algunos otros delitos, por ejemplo genocidio, traición a la patria, espionaje, terrorismo, sabotaje, corrupción, de manera tal que no estamos planteando un esquema de rutina sino un caso de excepción y aquí lo dijo bien la Diputada Delfina, se ha planteado la necesidad y el planteamiento de que las fiscalías se fortalezca la cadena investigadora y que las fiscalías en las audiencias puedan determinar estos casos que pueden amerita prisión preventiva oficiosa. Hay que recordar que también esto es una medida excepcional, me parece fundamental. Hay que recalcar algo más, ninguno de los delitos que se consideran como graves en este nuevo catálogo de delitos tiene no están relacionados con tipos penales que atenten contra el Estado



*Versión Estenográfica de la Sesión Extraordinaria correspondiente al
Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado
13 de Marzo del 2019.*

democrático, la libertad de expresión y la manifestación o el derecho a la libertad de expresión. El dictamen aprobado por el Congreso Federal considera los siguientes tipos penales: uso de programas sociales con fines electorales, enriquecimiento ilícito, ejercicio abusivo de funciones, delitos en materia de hidrocarburos sólo que ahora se conoce comúnmente como el huachicol, abuso o violencia sexual en agravio de menores, homicidio, robo a casa habitación, es decir, considerando que se requiere mantener la paz y la tranquilidad de estos, estas conductas están reconocidas como especialmente delicadas y graves contra el combate a la criminalidad compañeras y compañeros debe considerarse por todos los aspectos, la educación, el empleo, la violencia, el marco jurídico vigente y la preservación de los derechos humanos. Requerimos un sistema judicial más eficiente. Como lo dijo el ex ministro José Ramón Cossío, no se trata de meter inocentes a la cárcel pero tampoco se trata de que dejemos en la calle a delincuentes. Ese es el objetivo, la búsqueda de la pacificación del país y por eso es importante que hoy Oaxaca se sume junto con otros estados que ya lo aprobaron a esta reforma Constitucional y algo que recalcó la Diputada Delfina y hay que decirlo, son cinco años, se da el proceso de publicación después de la aprobación y en cinco años tendrá que someterse a una revisión y evaluación el esquema, el avance de lo que aquí se ha planteado, en el esquema de los nuevos criterios de sistema nacional de seguridad pública. Concluyó de manera tal que creo que este cambio y esta reforma será benéfico seguramente y todas y todos estamos llamados a participar y a observar por supuesto su ulterior desarrollo. Muchas gracias.

El Diputado Presidente César Enrique Morales Niño:

Gracias Diputado. Con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado informo al pleno que no se registraron reservas de artículos. A discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto con el que se acaba de dar cuenta. Se le concede el uso de la palabra la Diputada Elim Antonio Aquino.

La Diputada Elim Antonio Aquino:



*Versión Estenográfica de la Sesión Extraordinaria correspondiente al
Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado
13 de Marzo del 2019.*

Gracias Presidente, con su venia y con el permiso de la maestra Delfina, Presidenta de la Comisión de estudios Constitucionales así como los Diputados que la integran, me permito hacer uso de la palabra por lo siguiente: en diciembre de 2018 la Cámara de Senadores aprobó incluir el abuso violencia sexual contra menores en el catálogo de delitos que amerita prisión preventiva oficiosa. Sin embargo, posteriormente la Cámara de Diputados decidió excluirlo al igual que al feminicidio y la desaparición forzada. Lo anterior, generó que diversos sectores de la sociedad rechazarán públicamente dicha decisión. La organización de Naciones Unidas reporta que cada minuto que cuatro menores sufren abuso sexual en América Latina y al -3 son niñas. Por su parte, la organización de cooperación y desarrollo económico reporta que México ocupa el primer lugar a nivel mundial en abuso sexual infantil. El 6 febrero 2019 como integrante de la fracción parlamentaria mujeres independientes presentamos un punto de acuerdo el cual fue respaldado por varios compañeros Diputados condenando el dictamen de la Comisión de puntos de asuntos Constitucionales de la Cámara de Diputados por la exclusión del delito de abuso sexual infantil en la reforma del artículo 19 torsional. No queremos ver en la calle campante mente a una persona que abusó sexualmente de un menor. Por ello, mi voto es a favor. Es cuanto Presidente.

El Diputado Presidente César Enrique Morales Niño:

Gracias Diputada. Se concede el uso de la palabra el Diputado Pavel Meléndez.

El Diputado Pavel Meléndez Cruz:

con su venia señor Presidente. Compañeras, compañeros Diputados, medios de comunicación, público asistente. Como sabemos esta soberanía recibió la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de prisión preventiva oficiosa porque se incorporan también al catálogo de prisión preventiva los siguientes delitos: abuso, violencia sexual contra menores, feminicidio, robo a casa-habitación, uso de programas sociales con fines electorales,



*Versión Estenográfica de la Sesión Extraordinaria correspondiente al
Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado
13 de Marzo del 2019.*

corrupción, tratándose de los delitos de enriquecimiento ilícito y ejercicio abusivo de funciones, robo al transporte de carga en cualquiera de sus modalidades, delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, delitos en materia de armas de fuego y explosivos de uso exclusivo del ejército, la armada y Fuerza Aérea. La imposición de prisión preventiva oficiosa no es una medida punitiva sino una medida cautelar, es decir, no se establece de manera arbitraria ni inmediata la detención pues para que sea procedente el juez debe ordenar la prisión preventiva mismo que debe estar sujeta al auto de vinculación de procesos sólo si el ministerio público aporta los elementos de convicción suficientes para presumir la probable comisión de un delito por parte del imputado. Este tipo de conductas generan un impacto y perjuicio en esa sociedad misma que en caso de corrupción los servidores públicos propician que siga los juicios en libertad prevaleciendo la impunidad y obteniendo una sentencia absolutoria burlando la acción de la justicia, situación que como legisladores no debemos permitir. En materia electoral son graves los daños a nuestra democracia al utilizar programas con fines electorales viciados y desvirtuando la voluntad ciudadana en detrimento de la credibilidad de los servidores públicos, partidos políticos y de candidatos. También en materia de hidrocarburos y, finalmente, en cuanto a los delitos de armas de fuego y explosivos sabemos que uno de los factores es la crisis de seguridad y la delincuencia que enfrenta el país a partir de esta reforma quienes utilizan armas de fuego y explosivos para la Comisión de delitos deben afrontar las consecuencias legales ante este tipo de conductas graves a la sociedad. Ante ello pido a las compañeras y compañeros Diputados votar a favor de la minuta enviada por el Congreso de la unión por el que se aprueba el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de prisión preventiva oficiosa. En esta reforma, sin lugar a dudas es una herramienta para que los jueces dicten la prisión preventiva oficiosa a quienes cometan estos delitos logrando que la sociedad en su conjunto tenga seguridad, que tenga y refrenda también al pueblo de México que no



*Versión Estenográfica de la Sesión Extraordinaria correspondiente al
Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado
13 de Marzo del 2019.*

habrá impunidad y no habrá privilegios para quienes dañen al país. Como es bien sabido por los medios de comunicación, en 1994 se generó una reforma para no hacer de la corrupción un delito grave, es lamentable que en nuestro país, en pleno siglo XXI no se haya y no se considere delito grave la corrupción de un sin número de delitos, y se señalan como también en su momento el tráfico de armas como lo que se conoció en un momento como operación rápido y furioso o propiciada desde el propio poder del Estado y también, sin lugar a dudas el tema de los delitos electorales que tanto han dañado a nuestra democracia y han soslayado el ejercicio legítimo del pueblo a elegir con libertad a sus gobernantes. Espero que esta soberanía, una vez más, en concordancia con lo que marca la cuarta transformación de la República apruebe por unanimidad esta minuta. Es cuanto señor Presidente.

El Diputado Presidente César Enrique Morales Niño:

Gracias Diputado. Debido a que ya no hay más oradores se recaba la votación en lo general en forma nominal, solicito abran el sistema electrónico por dos minutos y a las y los Diputados votar a favor o en contra.

La Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz:

Diputada Elim, por su propuesta va mi voto.

La Diputada Elim Antonio Aquino:

Gracias, Diputada Lilia.

El Diputado Presidente César Enrique Morales Niño:

¿Falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto? ¿El sentido de su voto?, Se toma nota. Pido a la Secretaría informe a esta Presidencia el resultado de la votación.

La Diputada Secretaría Griselda Sosa Vásquez:

Se emitieron 35 votos a favor Diputado Presidente.

El Diputado Presidente César Enrique Morales Niño:

Se declara aprobado el decreto en lo general con 35 votos a favor. A discusión en lo particular el dictamen con proyecto de decreto. Se recogerá la votación en lo particular en forma nominal.



*Versión Estenográfica de la Sesión Extraordinaria correspondiente al
Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Legal
de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado
13 de Marzo del 2019.*

Solicito abran el sistema electrónico por dos minutos y a las y los Diputados votar a favor o en contra. ¿Falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto Pido a la Secretaría informe a esta Presidencia el resultado de la votación.

La Diputada Secretaría Griselda Sosa Vásquez:

Se emitieron 35 votos a favor y cero en contra Diputado Presidente.

El Diputado Presidente César Enrique Morales Niño:

Se declara aprobado el decreto referido en lo particular con 35 votos a favor. Habiéndose aprobado en lo general y particular el decreto remítase al Congreso de la unión para los efectos Constitucionales y legales procedentes.

Habiéndose dado cuenta con los puntos del orden del día se levanta la sesión. Buenas tardes.

(El Diputado Presidente toca el timbre)